

Ciudad de México, a 05 de junio de 2018
Comunicado de Prensa DGC/155/18

**URGE CNDH IMPLEMENTAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA ONU, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA
MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE**

- **5 de junio Día Mundial del Medio Ambiente**
- **Sin contaminación por plástico: eje temático del año 2018**
- **Obligación general de protección del medio ambiente, proyección a los actos de particulares**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hace un llamado para visibilizar y concientizar el impacto a nivel nacional y global de las actividades humanas en la degradación y agotamiento de los recursos naturales, particularmente a las industrias extractivas y de la transformación. En conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente —5 de junio— este Organismo Nacional hace suyo el eje temático propuesto por la ONU para la protección del medio ambiente, relativo al combate de la contaminación por plásticos.

A nivel mundial, un importante volumen de los desechos generados por las actividades humanas proviene del empleo de materiales plásticos, cuya degradación puede comprender hasta más de un siglo, afectando sensiblemente los componentes ambientales y su sostenibilidad. De igual manera, la falta de concientización en el marco de una economía de consumo, además de la demanda creciente de dichos productos en virtud del crecimiento demográfico, conlleva al incremento de los riesgos e impactos que representan las actividades extractivas para el entorno.

La CNDH reconoce que los riesgos e impactos ambientales asociados con la industria del plástico, al igual que su empleo y desecho, recaen no sólo en la obligación de respetar los derechos humanos, por las autoridades de los tres niveles de gobierno, sino en el ámbito de la promoción de los derechos y prevención de sus afectaciones, y particularmente en la obligación general de protección.

Este Organismo Nacional advierte que México es uno de los principales consumidores de bebidas embotelladas en el mundo y, por tanto, uno de los mayores generadores de desechos de envases y embalajes de Polietileno Teraftalato (PET) al arrojar cada año a la vía pública, carreteras, bosques, playas, ríos y mares 90 millones de botellas de refrescos y de agua, de acuerdo con las Comisiones Especial de Desarrollo Sustentable, y de Medio Ambiente y

Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, las cuales aseguran que de las casi 800,000 toneladas de PET que se producen anualmente en México, solo el 15% se recicla, y en ese lapso los océanos reciben 8 millones de toneladas de plástico, y para el año 2020 se estima que la cifra podría elevarse a 500 millones de toneladas.

La obligación general de protección implica el deber de todas las autoridades de prevenir, sancionar e investigar cualquier afectación que en el ámbito sustantivo represente una violación a los derechos humanos por parte de actores particulares, como las empresas de los sectores extractivos y de la transformación, al igual que los generadores de residuos en general.

Para la CNDH, es indispensable e impostergable que las autoridades ambientales en todo el país aumenten sus capacidades técnicas para realizar las inspecciones en los proyectos ya autorizados, realizar los estudios correspondientes en materia ambiental con un criterio que favorezca la protección de los recursos naturales y cause el menor impacto posible, ya que es vital la preservación de nuestros suelos, cuerpos de agua, manglares, bosques, selvas y los recursos existentes en las ciudades en aras de la efectiva protección del derecho humano a un medio ambiente frente a las actuaciones de entes particulares, principalmente grandes empresas.

La CNDH recuerda que la protección del medio ambiente y los recursos naturales está prevista explícitamente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente en los relativos a “Agua Limpia y Saneamiento”, “Energía asequible y no contaminante”, “Ciudades y comunidades sostenibles”, “Acción por el clima”, “Vida submarina” y “Vida de ecosistemas terrestres”, además de ser tema transversal en dicho documento.

Respecto de los alcances de la obligación general de protección y su relación con el derecho humano al medio ambiente frente a la actuación de particulares, esta Comisión Nacional ha emitido la Recomendación 48/2015 sobre la calidad del aire en municipios del estado de Morelos por emisiones industriales, la Recomendación General 26/2016 relativa a los programas de manejo de las áreas naturales protegidas de competencia federal, la Recomendación 10/2017 sobre descargas de aguas residuales en el cauce y afluentes del Río Atoyac en Puebla y la 67/2107 correspondiente al Proyecto Tajamar en Quintana Roo.

El *Día Mundial del Medio Ambiente* fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 5 de junio de 1972, derivado de las acciones llevadas a cabo en la Conferencia sobre Medio Humano celebrada en Estocolmo.